

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Presenta en Caso de encontrarne, Aprobada Cuenta y Acuerdo que esta y la antecedente se coloquen en la Contaduría, para q. se tengan presentes en los Casos y ocasiones que fueren conduçion. En quanto a la Consignacion que se deve hacer a d. no. dias Montador de yordomo de los Propios de este Ayuntamiento, por el incesante trabajo, de velo, y fanga q. se le haze en esta Administracion, para q. no falte dho. Genero dias, ni horas algunas, duplicando de su caudal propio los gastos que son indispensables para llevar conuiente todo lo q. paxto que se ofieren en su manejo, satisfaciendo enteramente los crecidos dispendios que son necesarios para sus Conduçiones, y para las fabricas en el Monte, sin que este principal objeto haya cortado, ni dilacion a la Ciudad, y sus Comisarios, y por que es notorio que las utilidades que a dho. de este Abasto se deven en la mayor parte a este Dependiente: Acuerdo, se le consigne por justa paga, y recompensa de los expresados meritos Cinco mil y quinientos Reales vellon los q. se le abonaran en las siguientes Cuentas de esta Administracion con testimonio de este acuerdo, y libre voto a continuacion.

Lib. al. Secret. 7072

teniendo presente la Ciudad el crecido trabajo que se ha acaerido en la Escritania de Ayuntamiento con esta nueva providencia de Abasto de Carbon, dando expediente a los Acuerdos, Duntas, representaciones, Cartas, y Despachos q. se ofieren para facilitar los Montes, y quanto es necesario en este negocio Acuerdo, se libren a favor de qualquiera de los Secretarios, y Perceutos Reales vellon para q. se distribuyan entre esto, y los oficiales q. hubieren trabajado